



Resolución Directoral Regional

Nº 1928 -2022-DRELM

Lima, 02 Nov. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0034645-2022-DRELM, el Informe N.º 847-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 248-2022-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 1031-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27 del mencionado Manual de Operaciones señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio educativo a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable; y el artículo 28, literal b) establece entre sus funciones, elaborar y presentar ante la Dirección Regional proyectos de metodologías, herramientas de gestión y otras de similar naturaleza, aplicables a las UGEL, en el marco de su competencia y en concordancia con los órganos competentes del MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 165-2022-MINEDU, se aprobó la creación del «Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)», el mismo que describe las características del referido modelo de servicio educativo;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 188-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva», cuyo numeral 14.2 establece que, «*La Educación Técnico-Productiva se articula con la Educación Básica a través de sus distintas modalidades, con la finalidad de fortalecer las habilidades técnicas de las y los estudiantes y procurar la culminación de la educación básica, cuando sea el caso*»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 176-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica»,

Código : 271022196
Clave : 69F1



el cual define la transitabilidad como un atributo del sistema educativo y de formación que hace referencia a la posibilidad de desplazarse entre las distintas ofertas y entre los distintos niveles formativos, permitiendo la implementación de procesos que posibilitan la articulación entre las diferentes instituciones educativas y los diversos niveles de formación para reconocer el aprendizaje de las personas;

Que, con Informe N.º 847-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 13 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluye que, el «Plan Regional del Modelo de Certificación Múltiple en el componente de Certificación de Competencias Técnicas», contribuye a que los estudiantes de Educación Básica y Técnico-Productiva, logren certificaciones técnicas, dependiendo del interés vocacional de cada estudiante en el marco de las normativas vigentes; por lo que, resulta necesario su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 248-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 24 de octubre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, el objetivo general del «Plan Regional del Modelo de Certificación Múltiple en el componente de Certificación de Competencias Técnicas», contribuye al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 «Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes» del «Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026», asimismo, está alineada al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.01 «Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica» del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación; y en cuanto al financiamiento, precisa que su ejecución se enmarca dentro de las funciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Actividad Operativa «Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana» del POI 2022-DRELM; por lo que emite opinión favorable sobre la aprobación del citado plan;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N.º 1031-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de octubre de 2022, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe el «Plan Regional del Modelo de Certificación Múltiple en el componente de Certificación de Competencias Técnicas», en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el «Plan Regional del Modelo de Certificación Múltiple en el componente de Certificación de Competencias Técnicas», el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Código : 271022196
Clave : 69F1



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
AMPV/Abg.

Código : 271022196
Clave : 69F1





Certificación de Competencias Técnicas

FIRMADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU: 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 28/10/2022 12:32:38 -0500

Código : 281022687
Clave : BAB5



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

 Siempre
con el pueblo



Modelo de CERTIFICACIÓN de Competencias Técnicas

I. FINALIDAD.

Establecer disposiciones para la gestión del Modelo de Certificación Múltiple específicamente en el componente “Certificación de Competencias Técnicas para la Empleabilidad”

II. ALCANCE.

- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- Instituciones Educativas de Secundaria con Formación Técnica de Lima Metropolitana.
- Centros de Educación Básica Especial (CEBE) de Lima Metropolitana.
- Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) de Lima Metropolitana.
- Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) de Lima Metropolitana.
- Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos de Lima Metropolitana.

III. BASE NORMATIVA.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 007-2016-MINEDU, que aprueba el Plan de Implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés - Política “Inglés, puertas al mundo”.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los programas curriculares de educación inicial, primaria y secundaria.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación Técnica.
- Resolución Viceministerial N° 188-2020, que aprueba los “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”.
- Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico - Productiva y Superior Tecnológica”.
- Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la creación del “Modelo de Servicio educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT).

Código : 281022687
Clave : BAB5



Modelo de CERTIFICACIÓN de Competencias Técnicas

- Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que Actualizar los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU y APRUEBA el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva”

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **Catálogo Nacional de Oferta Formativa de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica del Ministerio de Educación:**

Instrumento que organiza los programas de estudios otorgados en la Educación Superior y Técnico Productiva, que tienen reconocimiento oficial y responden a las demandas actuales y futuras del sector productivo. Además, establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas.



- **Oferta formativa:** Constituida por el conjunto de programas de estudios, de segunda especialidad y de formación continua que desarrolla una institución educativa para el otorgamiento del servicio educativo, en los diferentes niveles formativos.

Para la elaboración de los programas de estudio se tiene en cuenta lo dispuesto en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva (CNOF).

Es la formación técnica que ofrecen las instituciones educativas de secundaria con formación técnica y que responden a las demandas del sector productivo y del mercado laboral.



- **Transitabilidad:** Es un atributo del sistema educativo y de formación que hace referencia a la posibilidad de desplazarse entre las distintas ofertas y entre los distintos niveles formativos. En ese contexto, la transitabilidad permite la implementación de procesos que posibilitan la articulación entre las diferentes instituciones educativas y los diversos niveles de formación para reconocer el aprendizaje de las personas.



Código : 281022687
Clave : BAB5



Modelo de CERTIFICACIÓN de Competencias Técnicas

- **Instituciones Educativas de Educación Secundaria con Formación Técnica:** Son aquellas que ofertan una formación integral con énfasis en el desarrollo de competencias y capacidades para el emprendimiento y la inserción en el mundo productivo, desde un enfoque inclusivo. Otorgan al egresado una doble certificación. 1) Como egresado de la educación Secundaria y 2) de aprobación de un módulo en una especialidad técnica. Este último es convalidable con los CETPRO, IES o IEST.

V. INTRODUCCIÓN.

La pandemia del Covid-19 ha afectado la educación del mundo y Lima Metropolitana no es la excepción. Las instituciones Educativas de la jurisdicción han permanecido cerradas, los estudiantes aislados en su domicilio recibiendo clases virtuales sincrónicas y asincrónicas por sus docentes, desde marzo de 2020.

En este 2022, nos enfrentamos en un escenario de retorno y la escuela debe seguir cambiando y en ese cambio están implicados todos los actores educativos: estudiantes, docentes, familias, directivos y comunidad en general. El cambio de paradigmas sobre las instituciones educativas es una tarea de todos los agentes educativos y rediseñar juntos la experiencia educativa, reconociendo la importancia de la educación técnica, del idioma inglés y de las competencias digitales.

En ese sentido, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, no ajena a estos cambios, propone la estrategia “Modelo de Certificación Múltiple”, mediante la cual los estudiantes de diferentes modalidades, formas, niveles y etapas del sistema educativo tienen la oportunidad de articularse entre sí y ser reconocidos mediante las siguientes certificaciones:

1. Certificación de Competencias Técnicas para la Empleabilidad.
2. Certificación Internacional de Competencias Digitales.
3. Certificación Internacional del Idioma Inglés.
4. Certificación de Competencias Deportivas.
5. Certificación de competencias Artísticas

Ante lo señalado, el presente documento se centrará en la certificación de Competencias Técnicas para la Empleabilidad, para lo cual se plantea una ruta de acciones a fin de brindar a los estudiantes de Lima Metropolitana, según sus necesidades e intereses, el “Modelo de Certificación Múltiple”, para ello se señala en el presente documento una breve descripción de los rasgos distintivos de los beneficiarios, así como del servicio educativo peruano que intervienen en esta estrategia. Además la justificación, finalidad y objetivos de la propuesta. Luego se establecen sus características y enfoques, finalmente se describen el componente y cronograma de implementación.



Código : 281022687
Clave : BAB5



VI. RASGOS DISTINTIVOS DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL SERVICIO EDUCATIVO PERUANO.

Rasgos del servicio educativo

6.1. Rasgos de la Educación Secundaria. La Educación Secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y dura cinco años. Ofrece a los estudiantes una formación científica, humanista y técnica. Afianza su identidad personal y social. Profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de Educación Primaria. Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de los púberes y adolescentes. La capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes. En los últimos años escolares se desarrolla en el propio centro educativo o, por convenio, en instituciones de formación técnico-productiva, en empresas y en otros espacios educativos que permitan desarrollar aprendizajes laborales polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad.



6.2. Rasgos de la Educación Básica Especial. La Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad. Se dirige a:

- Personas que tienen un tipo de discapacidad que dificulte un aprendizaje regular.
- Niños y adolescentes superdotados o con talentos específicos.

En ambos casos se imparte con miras a su inclusión en aulas regulares, sin perjuicio de la atención complementaria y personalizada que requieran. El tránsito de un grado a otro estará en función de las competencias que hayan logrado y la edad cronológica, respetando el principio de integración educativa y social.



Código : 281022687
Clave : BAB5



6.3. Rasgos de la Educación Básica Alternativa. La Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular; enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales. Se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes. El ingreso y el tránsito de un grado a otro se harán en función de las competencias que el estudiante haya desarrollado. La Alfabetización está comprendida en la Educación Básica Alternativa. La Educación Básica Alternativa responde a las necesidades de:

- Jóvenes y adultos que no tuvieron acceso a la educación regular o no pudieron culminarla.
- Niños y adolescentes que no se insertaron oportunamente en la Educación Básica Regular o que abandonaron el Sistema Educativo y su edad les impide continuar los estudios regulares.
- Estudiantes que necesitan compatibilizar el estudio y el trabajo.



6.4. Rasgos de la Educación Técnico Productiva.

La Educación Técnico-Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo.

Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de Educación Básica.



6.5. Rasgos de la Educación Superior Tecnológica. Los institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con

énfasis en una formación aplicada. Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados.



Código : 281022687
Clave : BAB5



VII. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La Ley N° 28044, Ley General de Educación promulgada el año 2003, establece 2 horas en el plan de estudios para el área curricular de EPT, lo que no permitió brindar una formación técnica adecuada debido a una reducida cantidad de horas. Ante esta situación, el Ministerio de Educación, mediante la Resolución Ministerial N° 667-MINEDU-2018, establece para las II.EE que brindan formación técnica un plan de estudios de 8 horas en el área de EPT y ofrecen orientaciones para promover la mejora progresiva de la propuesta pedagógica respecto al área de educación para el trabajo, y la gestión de estas instituciones educativas.

VIII. FINALIDAD Y OBJETIVOS

8.1. Finalidad.

El presente documento tiene la finalidad de establecer disposiciones para la gestión del Modelo de Certificación Múltiple, en el componente de Certificación de Competencias Técnicas, la cual busca contribuir a que los estudiantes de Educación Básica y técnico productiva logren certificaciones técnicas, dependiendo al interés vocacional de cada estudiante en el marco de las normativas vigentes.

8.2. Objetivo General.

Promover el desarrollo de competencias técnicas articulando ofertas formativas de las diferentes modalidades, niveles y etapas del sistema educativo.

8.3. Objetivos Específicos.

Así mismo, contribuir a la transición temprana de los estudiantes egresados de educación básica a la educación superior a través de la articulación entre la educación básica y superior.

8.3.1 Lograr la inserción al mercado laboral y/o generación de emprendimientos de los estudiantes egresados de la educación básica de Lima Metropolitana que contribuya a cumplir sus proyectos de vida.

8.3.2 Promover el desplazamiento entre las distintas ofertas y niveles formativos, permitiendo la implementación de procesos para la articulación entre las diferentes instituciones educativas con el fin de reconocer el aprendizaje de las personas.

IX. PRINCIPIOS DEL MODELO DE CERTIFICACIÓN MÚLTIPLE (CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS)

- Accesibilidad
- Continuidad formativa
- Equidad
- Flexibilidad
- Pertinencia
- Territorial

Código : 281022687
Clave : BAB5



X. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE CERTIFICACIÓN MÚLTIPLE – CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS

La característica de esta certificación es que los estudiantes que se encuentren interesados en una formación técnica puedan tener la oportunidad de transitar o convalidar sus estudios en las diferentes modalidades o etapas de la educación pública en Lima Metropolitana.

Este proceso de certificación tiene como base el Currículo Nacional de Educación Básica, con miras al perfil de egreso, específicamente con el aprendizaje de “El estudiante gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que le permiten articularse con el mundo del trabajo y con el desarrollo social, económico y ambiental del entorno”. Para lo cual se establecen las siguientes etapas:

- Institución Educativa de secundaria con formación técnica certifican en especialidades técnicas.
- Los CEBA y CEBE realizan convenio con los CETPRO para certificar las competencias técnicas logradas.
- Los estudiantes transitan a los CETPRO o Instituto de Educación Superior Tecnológico.
- Los CETPRO transitan a los Institutos de Educación Superior Tecnológicas públicas y privadas.
- Los IEST ofrecen un programa complementario de certificación de competencias técnicas a los egresados de la Educación Básica

XI. METODOLOGÍA DEL MODELO DE CERTIFICACIÓN MÚLTIPLE – CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS.

La Certificación en competencias técnicas establece 3 dimensiones, la estratégica, la de gestión y la pedagógica, según el siguiente detalle:

10.1. Dimensión estratégica: En esta dimensión se planifica acciones de planificación y de condiciones para la implementación de la Certificación de competencias técnicas. Dichas acciones están a cargo de la DRELM y UGEL.



Las acciones establecidas en esta dimensión son las siguientes:

- Aprobación del Plan de Trabajo mediante Resolución Directoral Regional.
- Conformación del Equipo Técnico Metropolitana reconocido con Resolución Directoral Regional.
- Sensibilización y presentación del Modelo en cada UGEL.
- Ejecución de mesas de trabajo con agentes que intervienen en el modelo.
- Lanzamiento formal del modelo.
- Monitoreo y supervisión del modelo.



10.2. Dimensión de gestión: Esta dimensión recae sobre las acciones de los directivos para hacer posible la implementación del modelo en las IIEE, garantizando el tránsito de los estudiantes en los distintos niveles, etapas y modalidades.

Las acciones establecidas en esta dimensión son las siguientes:

- Difusión y sensibilización de la propuesta en la IIEE.
- Gestionar la identificación de estudiantes a transitar en competencias técnicas.
- Celebración de convenios entre IIEE.
- Propiciar mesas de trabajo con docentes para alinear su itinerario formativo en las especialidades a transitar.
- Seguimiento a los estudiantes que elijan la Certificación de competencias técnicas.



10.3. Dimensión pedagógica: En esta dimensión se establecen las acciones pedagógicas para la implementación del modelo, siendo indispensable la alineación de los itinerarios formativos de las especialidades, familias productivas o programas de estudio, a fin de que se pueda transitar de un nivel, modalidad o etapa convalidando los cursos o unidades didácticas.

En Lima Metropolitana se ofrece una variedad de especialidades técnicas, a fin de iniciar esta alineación se ha priorizado cuatro de ellas, siendo estas las más demandas y son:

- Hostelería y Turismo y afines
- Estética Personal y afines
- Computación e Informática y afines
- Confección Textil y afines



Código : 281022687
Clave : BAB5





Modelo de CERTIFICACIÓN de Competencias Técnicas

La metodología a aplicar en esta dimensión será activa mediante un trabajo cooperativo teniendo como actores a los docentes de las especialidades priorizadas quienes serán reconocidos como Equipo Técnico Metropolitano, mediante el desarrollo de mesas de trabajo lideradas por los especialistas de DRELM y UGEL.

Las acciones establecidas en esta dimensión son las siguientes:



- Revisión del itinerario formativo en las IIEE de Secundaria con Formación Técnica de las especialidades focalizadas.



- Revisión del itinerario formativo de los CETPRO de las especialidades focalizadas.



- Actualización de su programa de estudios.
- Alineación de itinerarios formativos de las especialidades priorizadas de las IIEE de secundaria con formación técnica, de los CETPRO e Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos.

Código : 281022687
Clave : BAB5



Modelo de CERTIFICACIÓN de Competencias Técnicas

XII. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación de Modelo de Certificación Múltiple, en el componente de Certificación de Competencias Técnicas, está planificada según el siguiente cronograma:

Dimensión	Actividad	2022						2023					
		Jul	Ag	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Estratégica	Aprobación del Plan de Trabajo Mediante Resolución Directoral Regional	x											
	Conformación del Equipo Técnico Metropolitana reconocido con Resolución Directoral Regional.			x									
	Sensibilización y presentación del Modelo en cada UGEL.	x	x										
	Ejecución de mesas de trabajo con agentes que intervienen en el modelo.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Lanzamiento formal del modelo.			x									
	Monitoreo y supervisión del modelo.				x	x	x	x	x	x	x	x	x
Gestión	Difusión y sensibilización de la propuesta en la IIEE.				x	x	x	x					
	Gestionar la identificación de estudiantes a transitar en competencias técnicas.					x	x			x	x		
	Celebración de convenios entre IIEE.					x	x	x					
	Propiciar mesas de trabajo con docentes para alinear su itinerario formativo en las especialidades a transitar.					x	x	x	x	x	x	x	x
	Seguimiento a los estudiantes que elijan la Certificación de competencias técnicas.						x	x	x	x	x	x	x
Pedagógica	Revisión del itinerario formativo en las IIEE de Secundaria con Formación Técnica de las especialidades focalizadas.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Revisión del itinerario formativo de los CETPRO de las especialidades focalizadas.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Actualización de su programa de estudios.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Alineación de itinerarios formativos de las especialidades priorizadas de las IIEE de secundaria con formación técnica, de los CETPRO e IESTP.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Código : 281022687
Clave : BAB5





Modelo de CERTIFICACIÓN de Competencias Técnicas

Según los indicadores para el presente año, se tiene lo siguiente:

Actividad	U.M.	META	CRONOGRAMA												Responsable		
			En	Fe	M	Ab	M	Ju	Jul	Ag	Set	Oc	N	Di			
Actividad : Implementación de Certificación de Competencias Técnicas	Instituciones Educativas de SFT - CETPRO	20%															Hetwer Vega
Tarea 1: Elaboración del Plan de Trabajo	Plan De trabajo	1					X										Hetwer Vega, Janne López Elizabeth Cama Israel Pinto
Tarea 2: Conformación del Equipo Técnico Metropolitana reconocido con Resolución Directoral Regional.	Equipo Técnico Metropolitan o	1									X						Janne López Elizabeth Cama
Tarea 3: Sensibilización y presentación del Modelo en cada UGEL.	UGEL	7						X	X								Hetwer Vega Israel Pinto
Tarea 4: Ejecución de mesas de trabajo con agentes que intervienen en el modelo para alineación de itinerario	Mesas de Trabajo	8						X	X	X	X	X	X	X	X	X	Elizabeth Cama Israel Pinto Hetwer Vega
Tarea 5: Lanzamiento formal del modelo.	Evento de lanzamiento	1										X					Hetwer Vega, Janne López Elizabeth Cama Israel Pinto
Tarea 6: Monitoreo y supervisión del modelo.	Monitoreos	4										X	X	X	X	X	Hetwer Vega Elizabeth Cama Israel Pinto Cirilo Pariona
Tarea 7: Identificación de estudiantes a transitar en competencias técnicas.	Estudiantes	100											X	X	X	X	Hetwer Vega Elizabeth Cama Israel Pinto Cirilo Pariona
Tarea 8: Celebración de convenios entre IIEE.	Convenios	35										X	X	X	X	X	Hetwer Vega Elizabeth Cama Israel Pinto Cirilo Pariona

Código : 281022687
Clave : BAB5





Modelo de CERTIFICACIÓN de Competencias Técnicas

XIII. RECURSOS

8.1 HUMANOS:

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez	Director de DRELM
2	Richard Humberto Rubio Guerrero	Director Gestión Pedagógica
3	Milton César Laguna Ranilla	Coordinador de Fortalecimiento de OGESUP
4	Janne Marleni López Ventura	Especialista en Educación
5	Hetwer Gumer Vega Villaorduña	Especialista en Educación
6	Israel Pinto Condori	Especialista en Educación
7	Elizabeth Cama Santos	Especialista en Educación
8	Cirilo Pariona León	Especialista en Educación

Unidad de Gestión Educativa Local

UGEL	ÁREA DE UGEL	CARGO
01	AGEBRE	Especialista en Educación
	AGEBATP	Especialista en Educación
02	AGEBRE	Especialista en Educación
	AGEBATP	Especialista en Educación
03	AGEBRE	Especialista en Educación
	AGEBATP	Especialista en Educación
04	AGEBRE	Especialista en Educación
	AGEBATP	Especialista en Educación
05	AGEBRE	Especialista en Educación
	AGEBATP	Especialista en Educación
06	AGEBRE	Especialista en Educación
	AGEBATP	Especialista en Educación
07	AGEBRE	Especialista en Educación
	AGEBATP	Especialista en Educación

Docentes de las especialidades focalizadas de I.E, CETPRO e IEST

Familia Productiva	Docentes de secundaria con Formación Técnica	Docentes de CETPRO	Docentes de IEST
• Hostelería y Turismo	18	18	6
• Estética Personal	18	18	6
• Computación e informática	18	18	6
• Confección Textil	18	18	6

Código : 281022687
Clave : BAB5





Modelo de CERTIFICACIÓN de Competencias Técnicas

XIV. EVALUACIÓN DEL PLAN.

La evaluación del Plan se realizará de forma permanente, mediante instrumentos como ficha de monitoreo y lista de cotejo, lo cual permitirá la retroalimentación y reprogramación de ser el caso.



Código : 281022687
Clave : BAB5

